INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 31/2018

"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"

ANEXO Nº 1 - ADENDA

CONTRATO N° 490/2018

FIRE MASTER S.R.L.

AÑO 2019

Fire Masters S.R.L.

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 490/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Marzo del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con RUC N° 80022912-6., domiciliada en la calle Moises Bertoni c/ Carretera de Lopez. (Lambare – Paraguay), representada por la Señora Maxima Stela GONZALEZ BECKER, con Cédula de Identidad N° 281.542, de acuerdo a la Escritura Pública N° 376, de fecha 20 de setiembre del año 2017, pasada ante el Escribana Marta Liliana Roa de Vargas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la modificación parcial del Contrato N° 490/18, firmado el 28 de diciembre de 2018 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 088-001/18 de fecha 18 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2018 **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS",** y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 040-007/17 de fecha 15 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. MODIFICAR PARCIALMENTE el contrato N° 490/18, de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito con la Firma **FIRE MASTER S.R.L.**, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2018 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"**, de acuerdo al siguiente detalle;

DONDE DICE

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes

DEBE DECIR

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Prevención de Incendios

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por (1) una página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sabina Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones